

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO**(181) 19 NOV 2015**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil*". Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone "**ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)**" Subraya fuera de texto.

40

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente; del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

El Señor EMILSON JIMENEZ CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.071.082, en calidad de propietario del predio rural denominado "La Cabaña" el día 29 de Agosto de 2006 (folio 4) solicitó ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- la vinculación y registro de su predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil – RNSC.

De esta manera, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- el día 25 de Enero de 2008 (folio 3), remitió la documentación a Parques Nacionales Naturales, entidad que mediante oficio con radicado No. 8060 del 25 de octubre de 2007 (folio 5) emitió respuesta informando que dentro de los documentos aportados para el Trámite de Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del Predio "La Cabaña" no se encontró certificado de libertad y tradición del predio (Folio de Matrícula Inmobiliaria), por esta razón, se solicitó al Señor EMILSON JIMENEZ CAMPO allegar a esta Dependencia, certificado de libertad y tradición del predio "La Cabaña" con una fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Posteriormente, el día 11 de marzo de 2008 (folio 1) el Coordinador del Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales remitió a la Coordinadora del Grupo SINAP la documentación del trámite de solicitud de registro del predio, previa revisión jurídica de la información. Entre la documentación allegada se tiene el formulario de solicitud para el registro de reservas naturales de la sociedad civil, concepto técnico de la CVC – INCIVA (Convenio CVC – INCIVA No. 082.05), folio de matrícula inmobiliaria No. 370-389751, estudio de títulos del predio y mapa de ubicación geográfica del predio.

La Coordinadora del Grupo Jurídico, mediante oficio con Radicado No. 001743 de fecha 04 de Febrero de 2011 (folios 58-59) solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el envío del folio de matrícula inmobiliaria con el fin de adelantar el estudio de títulos del predio.

Dado que no se obtuvo respuesta, el día 07 de noviembre de 2014 se reiteró la solicitud mediante correo electrónico el envío del mencionado Folio de Matrícula Inmobiliaria (folios 60-61).

Mediante Oficio con Radicado No. 0066898 de fecha 14 de Noviembre de 2014, (folio 62) se allega Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-389751 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (folio 63).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía del Municipio de Vijes del 18 de Abril al 02 de Mayo de 2008 (Folio 54) remitido mediante oficio con radicado N° 05255 del 09 de Junio de 2009 (folio 53) y publicación de avisos en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del 03 de Junio al 17 de Junio de 2008 (folio 57), remitido mediante oficio con radicado N° 10741 del 09 de Noviembre de 2008 (folio 56).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

El día 26 de febrero de 2015 (folio 64), el Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales envió correo electrónico a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC- solicitando el envío del mapa de zonificación con el debido sistema de coordenadas, datum y grilla. Dicha solicitud fue reiterada mediante correo electrónico el día 19 de marzo (folio 65) y nuevamente el día 15 de abril del mismo año (folios 66-67). Posteriormente se realizó nueva reiteración mediante oficio con radicado No. 20152300042521 del 20 de agosto de 2015(folio 68).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

Finalmente el día 2 de octubre de 2015 (folio 71) la CVC remite mediante correo electrónico el concepto técnico y el mapa de zonificación solicitados (folios 75 a 87). De la revisión de la mencionada información se solicitó mediante correo electrónico de fecha 20 de Octubre de 2015 (folio 88) realizar ajustes, dado que el área total a registrar presentaba inconsistencias, mediante correo electrónico del 20 de octubre del mismo año. Se recibió respuesta el día 21 de octubre del mismo año aclarando, mediante el envío de la resolución INCORA de adjudicación del predio No. 02826 del 27 de diciembre de 1991 (folios 91 a 94), que el área a registrar es correcta. Con dicha información y con las últimas aclaraciones hechas, se procedió a elaborar concepto técnico No. 20152300001766 de fecha 2015-11-11 el cual evalúa la viabilidad de registrar el predio LA CABAÑA como Reserva Natural de la Sociedad Civil:

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico por parte del GTEA se elabora basado en la información consignada en el concepto técnico de la CVC, ajustado y remitido por correo electrónico al GTEA de Parques Nacionales Naturales el día 2 de octubre de 2015.

1. Características generales del predio: El predio LA CABAÑA se encuentra localizado en la vereda Carbonero, en jurisdicción del municipio de Vijes, departamento del Valle del Cauca, municipio localizado a aproximadamente 14 km al occidente de El Cerrito. Concretamente, el predio se localiza a aproximadamente 2 km al nor- oriente del casco urbano del municipio de Vijes. Si bien el predio no se encuentra traslapado con ninguna área protegida pública ni con ninguna área perteneciente al Sistema de Parques Nacionales Naturales, este se ubica a aproximadamente 3 km de la Reserva Forestal Nacional-RFN- del Pacífico- Ley segunda de 1959.

¹ Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. 2011. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

Si bien el Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI) No. 370-389751, el predio cuenta con 125 ha 700 m² (125,07 ha), sin embargo, tanto la escritura pública No. 0606 del 24 de mayo de 1991 como la resolución de adjudicación del INCORA No. 02826 del 27 de diciembre de 1991 hacen referencia a que el predio posee un área total de 125 ha 7000 m² (125,7 ha). Dado esto, la extensión oficial del predio que se tendrá en cuenta para efectos del presente concepto técnico de registro como RNSC será aquella estipulada en la resolución INCORA, esto es 125,7 ha (ciento veinticinco hectáreas, siete mil metros cuadrados); de estas se pretende registrar la totalidad del predio según el interés del propietario.

Tabla 1. Coordenadas planas (Magna Colombia Oeste) del predio LA CABAÑA. Información tomada de diferentes puntos del mapa de zonificación remitido por la CVC.

Coordenadas planas	X (Este)	Rango altitudinal (msnm)
Y (Norte)		
902.330	1072.032	965
902.680	1071.332	1150
903.380	1071.332	1350
903.030	1071.682	1100
902.680	1072.032	975

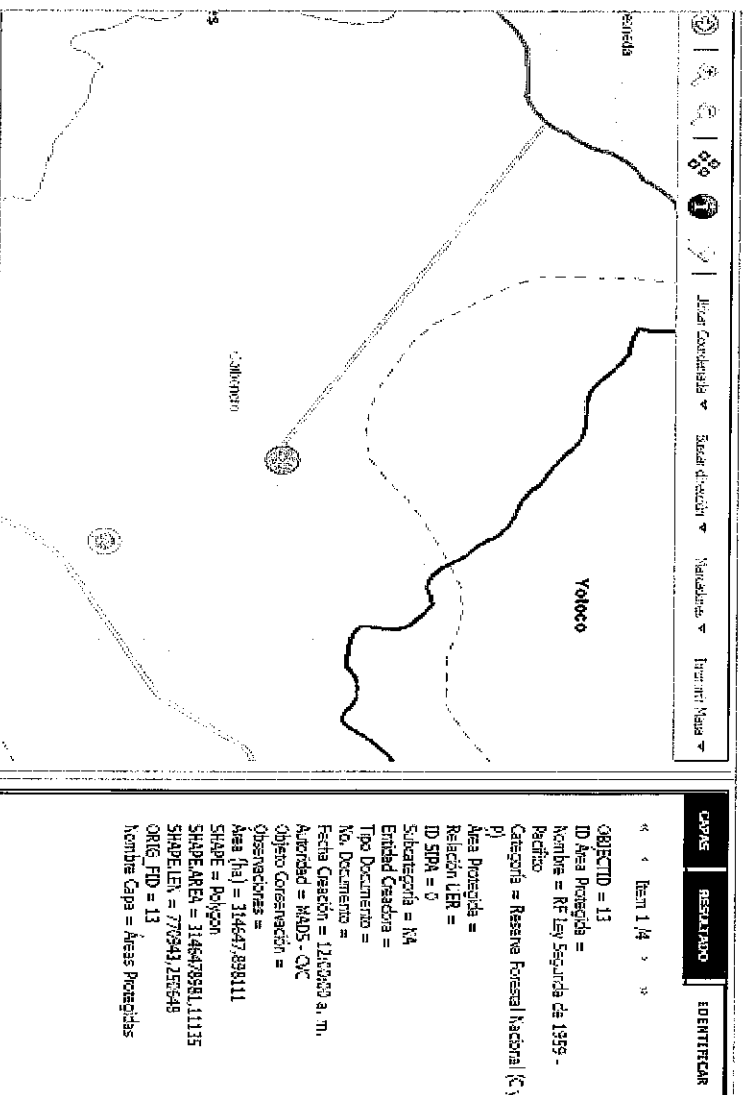


Imagen 1. Localización del predio LA CABAÑA a aproximadamente 3 km de la RFN del Pacífico – Ley segunda de 1959 según el Visor Geográfico de la CVC.

1.1. Hidrografía: Según información del concepto técnico remitido por la CVC y lo observado en el mapa de zonificación, por el predio discurren varias quebradas y se observa, según el mapa de zonificación, que existen al menos nueve nacimientos de agua dentro del predio. Todas estas quebradas y nacimientos de agua pertenecen a la cuenca del río Viges. Según información contenida en el concepto técnico remitido por la CVC, las quebradas y, particularmente los nacimientos, se han visto amenazados ya que las condiciones climáticas de la zona son complejas; se presentan intensas sequías y a este factor se suma la tradición campesina de quemar vegetación y limpiar la cobertura vegetal de los cuerpos de agua. En este sentido, el recurso hídrico se ve amenazado tanto por las condiciones especiales de la región como por la sobreexplotación y manejo inadecuado del suelo y el recurso hídrico.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

Tabla 2. Especies de flora reportadas por la CVC para el predio LA CABAÑA. Tomada del

Concepto Técnico remitido por la CVC.

FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN
Verbenaceae	<i>Citharexylum kunthianum</i>	Palo blanco
Rutaceae	<i>Zanthoxylum genivyi</i>	Tachuelo
Rutaceae	<i>Zanthoxylum monophyllum</i>	Justarazón
Rutaceae	<i>Zanthoxylum pterota</i>	Uñegato
Rutaceae	<i>Zanthoxylum thiofilium</i>	Tachuelo
Myrtaceae	<i>Eugenia sp</i>	Arrayán
Mimosaceae	<i>Acacia tamesiana</i>	Aromo
Mimosaceae	<i>Calliandra pittieri</i>	Carbonerito
Mimosaceae	<i>Pithecellobium dulce</i>	Chimnango
Mimosaceae	<i>Prosopis juliflora</i>	Algarrobo
Meliaceae	<i>Guarea guidonia</i>	Cedro macho
Lauraceae	<i>Licaria sp.</i>	Aguecatillo
Fabaceae	<i>Erythrina poeppigiana</i>	Pisamo
Fabaceae	<i>Senna spectabilis</i>	Flor amarillo - Vainillo
Euphorbiaceae	<i>Croton ferrugineus</i>	
Adoxaceae	<i>Viburnum sp.</i>	Amago
Cactaceae	<i>Opuntia sp</i>	cactus
Achatocarpaceae	<i>Achatocarpus nigricans</i>	Totocal
Capparidaceae	<i>Capparis sp.</i>	Cuero negro

2.2. Fauna: El componente fauna para el predio LA CABAÑA está representado por tres grupos: aves, mamíferos y herpetos. La información se basó en observaciones directas, registros sonoros, información línea base de fauna para la región y consultas con habitantes de la región.

Para el caso de las aves, se registraron 62 especies pertenecientes a 27 familias, donde las más representativas fueron Tiranidae con 11 especies, Fringillidae con 9 especies y Picidae con cuatro especies. En cuanto a los mamíferos, se reporta un total de 16 especies, pertenecientes a 13 familias. Finalmente, para el caso de los herpetos, se registraron cuatro especies de reptiles, pertenecientes a tres familias y una especie de rana de la familia hylidae.

Tabla 3. Especies de aves reportadas por la CVC para el predio LA CABAÑA. Información tomada del concepto técnico remitido por la CVC y corroborada posteriormente.

FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	OBSERVACIONES
ARDEIDAE	<i>Bubulcus ibis</i>	García de ganado	
CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i>	Guata común	
CATHARTIDAE	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo	
ACCIPITRIDAE	<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán caminero	
FALCONIDAE	<i>Milvago chimachima</i>	Pigua	
FALCONIDAE	<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo	
CRACIDAE	<i>Ortalis motmot</i>	Guacharaca variable	
ARAMIDAE	<i>Aramus guarana</i>	Carao	
CHARADRIDAE	<i>Vanellus chilensis</i>	Pallar	
COLUMBIDAE	<i>Zenaidura macroura</i>	Torcaza nenguiblanca	
COLUMBIDAE	<i>Columbina talpacoti</i>	Torcaza abuelita	
PSITTACIDAE	<i>Aratinga wagleri</i>	Perico choloreo o frentirrojo	
PSITTACIDAE:	<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de anteojos	
CUCULIDAE	<i>Playa cayana</i>	Cuco ardilla	
CUCULIDAE	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero común	
CUCULIDAE	<i>Tapera naevia</i>	Tres pies	

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08

STRIGIIDAE	<i>Megascops choliba</i>	Currucutú común	
NICTIBIDAE	<i>Nyctibius griseus</i>	Bierparado	
TROCHILIDAE	<i>Amazilia tzacatl</i>	Amazilia colirrufo	
PICIDAE	<i>Picumnus granadensis</i>	Carpinterito punteado	Endémico
PICIDAE	<i>Colaptes punctigula</i>	Carpintero buchipecoso o pechipunteado	
PICIDAE	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero real	
PICIDAE	<i>Picoides fumigatus</i>	Carpintero ahumado o pardo	
DENDROCOLAPTIDAE	<i>Lepidocolpates souleyetii</i>	Trepador campestre	
FURNARIIDAE	<i>Synallaxis brachyura</i>	Rastrojero o chamicero pizarra	
FORMICARIIDAE	<i>Tamnophilus multistriatus</i>	Batará carcajada	
FORMICARIIDAE	<i>Myrmotherula surinamensis</i>	Homiguero rayado	Distribución no concuerda; se encuentra en el extremo oriente, es muy local. Pudo haberse confundido con <i>M. pacifica</i> ⁴ .
FORMICARIIDAE	<i>Myrmotherula schisticolor</i>	Homiguero pizarroso	
TYRANNIDAE	<i>Zimmerius viridiflavus</i>	Tiranuelo matapalos	Distribución no concuerda; según BirdLife International, esta es una especie endémica de Perú ⁵
TYRANNIDAE	<i>Elaenia flavogaster</i>	Elaenia copetona	
TYRANNIDAE	<i>Todirostrum cinereum</i>	Espatullilla común	
TYRANNIDAE	<i>Contopus virens</i>	Atrapamoscas o pibí oriental	Migratoria ⁶
TYRANNIDAE	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Pechorojo	
TYRANNIDAE	<i>Machetornis rixosa</i>	Atrapamoscas ganadero o siriri bueyero	
TYRANNIDAE	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bichofoé	
TYRANNIDAE	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	Suelta crestinegra	
TYRANNIDAE	<i>Myiodynastes maculatus</i>	Atrapamoscas maculado o siriri rayado	
TYRANNIDAE	<i>Tyrannus savana</i>	Siriri tijereta	Migratoria ⁷
TYRANNIDAE	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Siriri común	
HYRUNDINIDAE	<i>Notiochelidon (Pygochelidon) cyanoleuca</i>	Golondrina azul o blanquiazul	Según la Guía de Campo de las Aves de Colombia de ProAves, la especie es <i>Pygochelidon cyanoleuca</i> .
HYRUNDINIDAE	<i>Stelidopteryx ruficollis</i>	Golondrina barranquera	
TROGLODYTIDAE	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero común	
TURDIDAE	<i>Turdus ignobilis</i>	Mirita ollera o embarradora	
VIREONIDAE	<i>Vireo olivaceus</i>	Verderón ojirrojo	
ICTERIDAE	<i>Molothrus bonariensis</i>	Chamón común	
ICTERIDAE	<i>Agelaius icterocephalus</i>	Monjita-Turpial	Según la Guía de Campo

⁴ Mc Mullan, M., Quevedo, A. & Donegan, T.M. 2011. Guía de Campo de las Aves de Colombia. Fundación ProAves de Colombia. Intergráficas. Bogotá. 226 pp.

⁵ BirdLife International (2015) Species factsheet: *Zimmerius viridiflavus*. Consultado de <<http://www.birdlife.org>> el 09/11/2015.

⁶ Idem 4.

⁷ Idem 4.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

PARULIDAE	<i>Parula pitayumi</i>	Reinita tropical	de las Aves de Colombia de ProAves, la especie es <i>Chrysomus icterocephalus</i> .
		cabeciamarillo	
PARULIDAE		Reinita amarilla	Consultada la guía de campo de las aves de Colombia de ProAves, así como también la página web http://conabio.inaturalist.org/ , se podría decir que la Reinita amarilla o Reinita Dorada, <i>Dendroica (Setophaga) petechia</i> tiene 43 subespecies reconocidas, divididas en tres grupos principales que, para este caso, el grupo sería aestival. Según la guía de campo mencionada, la especie <i>Dendroica aestivalis</i> es un visitante boreal común (Migratoria) y con poblaciones residentes en los manglares tanto en el Caribe como en la costa pacífica.
PARULIDAE	<i>Dendroica petechia</i>		
PARULIDAE	<i>Basilieuterus culicivorus</i>	Arañero cejiblanco	
COEREBIDAE	<i>Coereba flaveola</i>	Mielero común	
THRAUPIDAE	<i>Euphonia lanirostris</i>	Eufonia Gorgiamarilla	
THRAUPIDAE	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangara rastrojera	
THRAUPIDAE	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo	
FRINGILLIDAE	<i>Saltator atripennis</i>	Saltator alinegro	
FRINGILLIDAE	<i>Saltator albicollis</i>	Pío judío	Según información consultada, esta especie se distribuye hacia el Caribe, en las Antillas menores (Guadalupe, Dominica, Martinica, Santa Lucía) y ha sido dividida en <i>S. albicollis</i> y <i>S. striatpectus</i> ; esta última si se distribuye en Colombia, a lo largo de las tres cordilleras y hacia el norte ⁹
FRINGILLIDAE	<i>Paroaria gularis</i>	Cardenal pantanero	
FRINGILLIDAE	<i>Sporophila nigrifrons</i>	Espiguero capuchino	
FRINGILLIDAE	<i>Tiaris olivaceus</i>	Semillero cañamarillo	
FRINGILLIDAE	<i>Volantina jacarina</i>	Volantina negra	
FRINGILLIDAE	<i>Sicalis luteola</i>	Sicalis sabanero	
FRINGILLIDAE	<i>Sicalis flaveola</i>	Canario	

⁸ Naturalista. Consultado de <<http://conabio.inaturalist.org/taxa/9676-Dendroica-petechia>> el 09/11/2015.

⁹ BirdLife International (2015). Species factsheet: *Saltator albicollis*. Consultado de <<http://www.birdlife.org>> el 09/11/2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

FRINGILLIDAE	Spinus psaltria	Jijguero aliblanco*	Llamado también Carduelis psaltria o Astragalinus psaltria, este último, según la guía de campo de las aves de Colombia de ProAves.
--------------	-----------------	---------------------	---

Tabla 4. Especies de mamíferos reportados por la CVC para el predio LA CABAÑA. Información tomada del Concepto Técnico remitido por la CVC y corroborada posteriormente.

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA DE AMENAZA	OBSERVACIONES
CANIDAE	Cerdocyon thous	Zorro gris		
PHYLLOSTOMIDAE	Carollia perspicillata	Murciélago frugívoro		
PHYLLOSOMIDAE	Enchisthenes hartii	Murciélago pequeño		
MOLOSSIDAE	Molossus molossus	Murciélago de cola libre		
EMBALLONURIDAE	Desmodus rotundus	Murciélago vampiro		
CRICETIDAE	Oryzomys alfaro	Ratón silvestre		
DASSYPODIDAE	Dasyopus novemcinctus	Armadillo, Gurre		
DIDELPHIDAE	Didelphis marsupialis	Chucha común		
MURIDAE	Rattus rattus	Rata común		
MURIDAE	Mus musculus	Ratón casero		
MUSTELIDAE	Mustela frenata	Cornadreja		
SCIURIDAE	Sciurus granatensis	Ardilla		
AGOUTIDAE	Agouti sp.	Guagua		Los aguties que antes pertenecían a la familia Agoutidae actualmente se agrupan en el género Cuniculus, perteneciente a la familia Cuniculidae.
MYRMECOPHAGIDA E	Tamandua mexicana	Oso Hormiguero	S2S3 ¹⁰	
MYRMECOPHAGIDA E	Tamandua tetradactyla	Oso hormiguero		
PROCYONIDAE	Nasua nasua	Cusumbo		

Categoría de amenaza:

S2S3: Rango de incertidumbre entre En Peligro (S2) y Vulnerable (S3) de extinción para el Valle del Cauca.

Tabla 5. Especies de herpetos (reptiles y anfibios) reportados por la CVC para el predio LA CABAÑA. Información tomada del Concepto Técnico remitido por la CVC y corroborada posteriormente.

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	OBSERVACIONES
COLUBRIDAE	Drymarchon corais	Cazadora	

¹⁰ Rojas-Díaz, V., Reyes-Gutiérrez, M. & Alberico, M.S. 2012. Mamíferos (Synapsida: Theria) del Valle del Cauca, Colombia. Biota Colombiana. 13 (1). 99- 116.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

ELAPIDAE	Micurus mipatitus	Rabo de aji	
DACTYLOIDA E	Anolis aeneus	Lagarto	
IGUANIDAE	Iguana iguana	Iguana común	
HYLIDAE	Hyla (Dendropsophus columbianus)	Rana	Esta especie fue movida al género Dendropsophus, cuya denominación cambió a Dendropsophus columbianus ¹¹ .

3. Sistemas productivos: Del concepto técnico remitido por la CVC en cuanto a los sistemas productivos del predio LA CABAÑA se extrae: "Se presenta actividad ganadera en la zona. Se dedicará un espacio de 29,1419 hectáreas a la ganadería, teniendo en cuenta implementar modelos de bajo impacto ambiental, tales como la rotación de potreros, modelos silvopastoriles, banco de proteínas y pasto de corte". Adicionalmente, se menciona en el concepto técnico remitido por la CVC que en el predio, a parte de la actividad ganadera se tienen pequeñas parcelas donde se cultiva plátano y guayaba, rodeados de vegetación de porte alto. También se tienen frutales como limón, naranja, papaya, pomarrosa, mamoncillo y maracuyá, que completan las actividades productivas del predio.

De lo anteriormente mencionado se concluye que el propietario tiene la intención de reconvertir los modelos productivos hacia prácticas más sostenibles, involucrando la rotación de potreros, el establecimiento de modelos silvopastoriles, bancos de proteínas y el mejoramiento de las pasturas con pastos de corte.

4. Objetivos de conservación: De la información contenida en el concepto técnico elaborado por la CVC en cuanto a los objetivos de conservación y del posterior análisis de la información sobre el predio LA CABAÑA, se plantean los objetivos de conservación para la RNSC LA CABAÑA de acuerdo con los objetivos generales de conservación del SINAP contenidos en el artículo 2.2.2.1.1.5 y los objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP contenidos en el artículo 2.2.2.1.1.6 del Libro 2, parte 2, título 2, capítulo 1, sección 1 del Decreto 1076 de 2015¹²:

4.1. Objetivos generales:

- "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para la preservación de la diversidad biológica", propendiendo por la conservación de las muestras de arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional (AMMMSM¹¹) perteneciente al Orobioma Azonal y de bosque cálido seco en piedemonte aluvial (BCS), del Zonobioma Alternohigró Tropical del Valle del Cauca, los cuales se ubican entre las Zonas de Vida de bosque muy seco tropical (Bms-T) y bosque seco premontano (Bs-PM) respectivamente.

- "Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano".

4.2. Objetivos específicos:

- "Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos".

¹¹ Wilmar Bolívar, Juan Manuel Renjifo. 2004. *Dendropsophus columbianus*. The IUCN Red List of Threatened Species 2004: e.T55454A11314045. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2004.PLTS.T55454A11314045.en>. Downloaded on 09 November 2015.

¹² Antes, artículos 5 y 6 del Decreto 2372 de 2010.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08

- "Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales".

4.3. Objetos de conservación: Las muestras de ecosistema natural de **bosque muy seco tropical** y **bosque seco premontano**, las quebradas y nacimientos de agua que discurren por el predio y las especies de fauna con algún grado de amenaza, como *Tamandua mexicana* (S2S3 a nivel regional), así como también aquellas especies endémicas y migratorias.

5. Zonificación: La zonificación planteada para el predio LA CABAÑA contempla las cuatro zonas planteadas en el artículo 2.2.2.1.17.4. "Zonificación" del Decreto 1076 de 2015¹³, de acuerdo con el mapa de zonificación.

Por otra parte, es importante mencionar que el predio no se encuentra traslapado con ningún área protegida de carácter público. Sin embargo, LA CABAÑA se localiza a aproximadamente 3 km de la Reserva Forestal Nacional-RFN- del Pacífico- Ley segunda de 1959. Por lo tanto, el registro del predio LA CABAÑA como RNSC contribuye a incrementar la representatividad de los ecosistemas que protege, así como también permite generar conectividad de los bosques con las zonas forestales de las mencionadas RFPN, favoreciendo la consolidación de corredores biológicos.

5.1. Zona de Conservación: Cuenta con 92,1572 ha que corresponden al 73,32% del total de la reserva. En esta zona se conservan muestras representativas de arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional (AMMMSMH) perteneciente al Orobioma Azonal y bosque cálido seco en piedemonte aluvial (BOCSEPA), del Zonobioma Alternohigróico Tropical del Valle del Cauca, en las zonas de vida de **bosque muy seco tropical (Bms-T)** en la parte baja (con alturas inferiores a 1000 msnm) y **bosque seco premontano (Bs-PM)** en las partes más altas, con un clima cálido hacia la parte baja y templado en las zonas más altas. Del concepto técnico remitido por la CVC en cuanto a la muestra de ecosistema natural se extrae: "Una parte de este territorio actualmente se encuentra con terrenos degradados y que por su relieve pendiente, tiende a agravar su situación de deterioro. Esta área se incluirá en procesos de reforestación con especies nativas y propias del bosque seco".

5.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial: Cuenta con un área de 3,7749 ha, que corresponden al 3% del total de la reserva. Esta zona se ubica bordeando la zona de conservación y como franja amortiguadora entre ésta y la zona de agrosistemas.

5.3. Zona de Agrosistemas: Abarca 29,1419 ha, que corresponden al 23,18% del total de la reserva, en la cual se observan dos subsistemas productivos, la ganadería, cuyo modelo productivo se pretende retransformar hacia un modelo que involucre el establecimiento de sistemas silvopastoriles, el mejoramiento de las pasturas, bancos de proteínas y rotación de potreros. Además, se tienen parcelas para el cultivo de plátano y guayaba y otros frutales como limón, naranja, papaya, pomarrosa, maracuyá y mamoncillo.

5.4. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura: Comprende 0,6260 ha, que corresponden al 0,5% del total de la reserva. En esta zona se ubica la vivienda construida en madera y barro, al igual que un galpón construido artesanalmente en madera y malla.

¹³ Antes, artículo 4 del Decreto 1996 de 1999.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

Tabla 4. Zonificación planteada por la CVC para el predio LA CABAÑA.

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	92,1572	73,32
Amortiguación y Manejo Especial	3,7749	3
Agrosistemas	29,1419	23,18
Uso Intensivo e Infraestructura	0,6260	0,5
TOTAL	125,7	100%

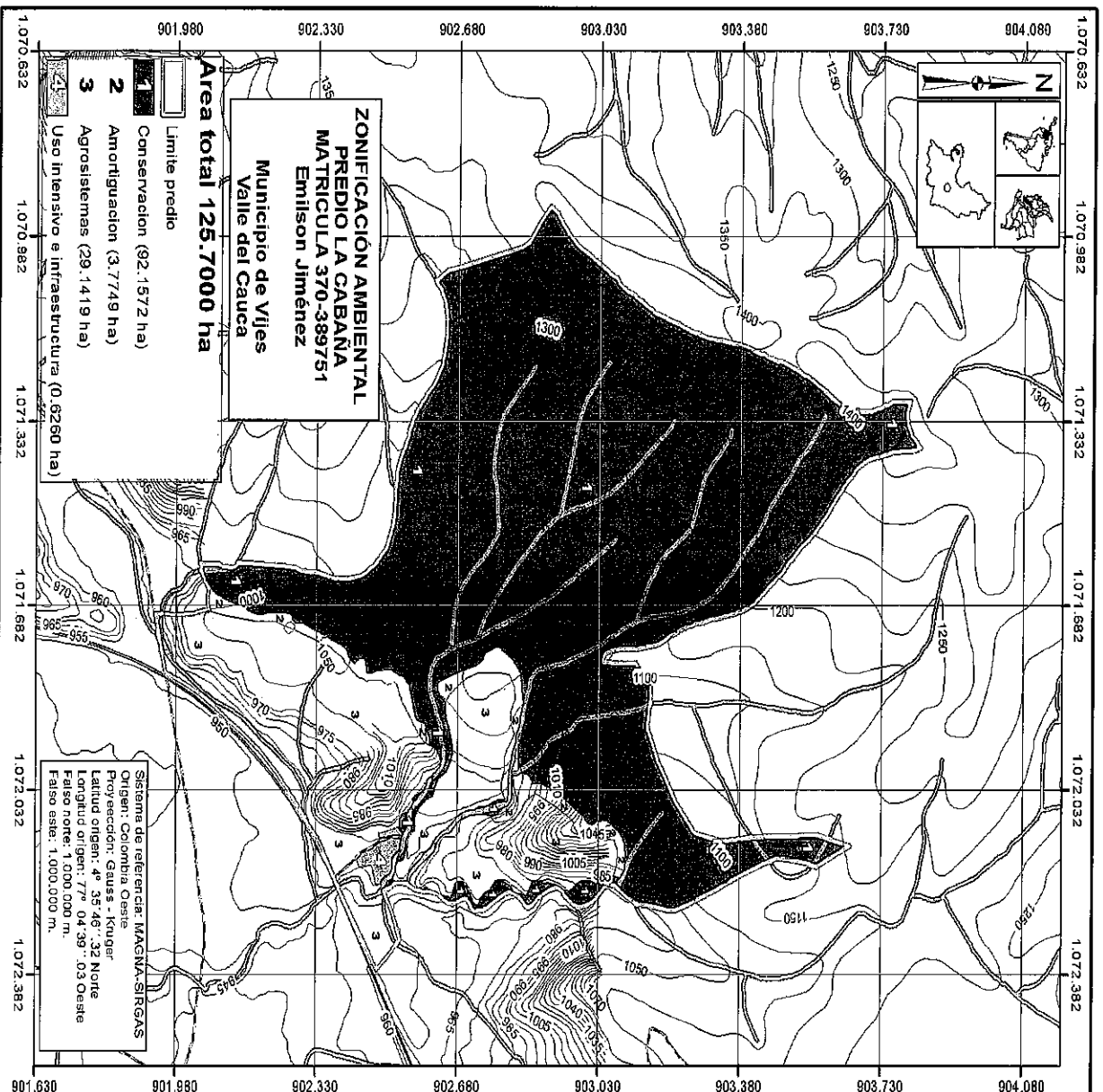


Figura 1. Mapa de zonificación de la RNSC LA CABAÑA planteado por la CVC.

6. Servicios ambientales y sociales: Del concepto técnico remitido por la CVC se extrae lo siguiente respecto a los servicios ambientales prestados por la RNSC LA CABAÑA:

⁴⁸Entre los servicios ambientales que oferta esta reserva se pueden citar:

- Reservorios de variabilidad genética.
- Control de erosión de suelos y avalanchas
- Fuente y hábitat de especies de uso humano

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

- Bancos genéticos *in situ*
- Mantenimiento de especies de insectos que contribuyen al control de plagas y vectores de enfermedades
- Conservación de gran parte de la biodiversidad del bosque seco.
- Fijación de CO₂ — Amortiguación de los cambios climáticos globales
- Producción de gran variedad de compuestos químicos secundarios (resinas, alcaloides, aceites esenciales, látex, fármacos).
- Autorregulación y regeneración de productos como maderas, frutas y hojarasca.
- Procesos eficientes de reciclaje de nutrientes".

Adicionalmente, el concepto técnico de la CVC menciona como servicios sociales prestados por la RNSC LA CABAÑA la educación ambiental, el ecoturismo y la investigación científica. Se plantea además la necesidad de fortalecer el acompañamiento de entidades como la CVC o el INCIVA y el hecho de que el solicitante está interesado en adecuar la infraestructura existente, con el fin de brindar las condiciones necesarias para que éstas actividades se lleven a cabo.

7. Usos y actividades: La Reserva Natural de la Sociedad Civil LA CABAÑA se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico enviado por la CVC, junto con lo analizado en la información presentada y según lo establecido en el artículo 2.2.2.1.17.3. "usos y actividades en las reservas" del Decreto 1076 de 2015:

7.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

7.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

7.3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

7.4. Educación ambiental.

7.5. Recreación y ecoturismo.

7.6. Investigación básica y aplicada

7.7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.

7.8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

7.9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

7.10. Habitación permanente.

8. Consideraciones y recomendaciones: Es pertinente mencionar que el Bosque Seco Tropical es uno de los ecosistemas más amenazados tanto a nivel mundial como a nivel nacional. En Colombia, cerca del 90% de los bosques secos han sido talados y más del 60% de dichos territorios han sido destinados a usos agropecuarios, en los que entre el 65 y el 70% presentan altos conflictos por degradación, erosión y desertificación (Pizano y García, 2014)¹⁴. En este sentido, es importante atender a las consideraciones y recomendaciones para el registro del predio LA CABAÑA como RNSC, las cuales se enumeran a continuación:

- Registrar el predio LA CABAÑA como Reserva Natural de la Sociedad Civil ya que cumple con los requisitos mínimos estipulados en la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015 y reviste una especial importancia por la baja representatividad tanto

XX

¹⁴ Pizano, C y H. García (Editores). 2014. El Bosque Seco Tropical en Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAVH). Bogotá, D.C., Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

- regional como nacional de los ecosistemas de bosque muy seco tropical y bosque seco premontano que se conservan en él.
- Que la conservación de las coberturas boscosas del predio, especialmente de aquellas que protegen las zonas de ronda hídrica de las quebradas presentes en el predio, al igual que de los cerca de nueve nacimientos de agua, es de vital importancia en la regulación hídrica y climática de la zona.
- Que la muestra de ecosistema natural de la RNSC LA LUCHA favorece la conectividad ecológica y el flujo y dispersión de especies, por estar en la zona de influencia directa de las RFN del Pacífico – Ley segunda de 1959. Esto contribuirá a la creación de corredores biológicos entre esta reserva y la RFN del Pacífico. De esta forma la RNSC LA CABAÑA aportará a la conservación y representatividad de los bosques de la región, en especial de los enclaves de bosque seco, favoreciendo también la conectividad con bosques del Chocó Biogeográfico, así como también a la conservación y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico.
- Que en este sentido, es de vital importancia plantear y desarrollar estrategias puntuales para la protección del recurso hídrico y sus bosques asociados, para lo que es vital establecer un aislamiento de las zonas de Conservación a través de cercas vivas con especies nativas, para impedir el posible acceso de los animales de cría al bosque y a las quebradas, al igual que favorecer la protección de las coberturas boscosas de éstos. Esto se puede dar mediante el enriquecimiento y la reforestación del bosque con especies nativas, al igual que creando bancos de semillas de estas. De igual manera, velar porque las descargas residuales de las actividades productivas no lleguen directamente a éstos cuerpos de agua y así evitar que se genere contaminación de los mismos.
- Que así mismo, es necesario reconvertir el actual modelo productivo pecuario hacia sistemas ambientalmente sostenibles. Para ello se deberán emplear estrategias como la adecuada rotación de potreros, permitiendo su recuperación. De igual manera y en la medida de las posibilidades, mejorar las pasturas utilizando especies más resistentes a la sequía y establecer bancos de forraje. También es importante establecer un sistema silvopastoril, en donde se involucren especies arbustivas y/o arbóreas que permitan generar sombra al ganado y conservar algunas de las características propias del suelo. Para ello se puede incrementar la presencia de árboles frutales como mango (*Mangifera indica*), guayaba (*Psidium guajava*), cítricos, entre otros, que aporten a la conservación del suelo y puedan también generar otras opciones productivas (en el caso de las frutas).
- Otra recomendación importante sería establecer paulatinamente cercas vivas, que puedan generar un importante aporte como barreras rompe-vientos, que en estas regiones son importantes ya que el viento contribuye a la degradación del suelo y puede favorecer procesos de erosión.
- Que se debe continuar con la elaboración del Plan de Manejo Ambiental de la RNSC LA CABAÑA, buscando colaboración con las entidades ambientales del sector, basado en los objetivos y objetos de conservación, los usos y actividades permitidas y la zonificación planteada para la reserva, prestando especial interés en articular las actividades productivas a la conservación de la muestra de ecosistema natural y de los cuerpos de agua del predio.
- Que, según el concepto técnico emitido por la CVC, "(...) es importante resaltar la presencia de especies de flora como la familia Rutaceae entre otras leguminosas que aunque no están listadas en el libro rojo de especies amenazadas, sí están reconocidas por expertos en botánica como especies amenazadas debido al uso intensivo de actividades agrícolas presentes en las áreas donde naturalmente se hacen presencia". En este sentido, es importante incentivar la investigación científica en la RNSC LA CABAÑA, con el fin de aumentar el conocimiento sobre los ecosistemas de bosque seco tropical presentes en esta región y así poder diseñar estrategias más efectivas para el manejo y conservación de estos bosques, de la mano con las entidades ambientales sectoriales y la comunidad en general. De igual manera, impulsar la investigación alrededor del componente fauna, particularmente de la avifauna y de aquellas

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

especies con características particulares de distribución y estatus de amenaza, como las especies endémicas, migratorias y amenazadas a nivel tanto regional como nacional y/o global.

- *Que en el mismo sentido, en la RNSC LA CABAÑA se podrían generar espacios de educación ambiental y producción sostenible, que involucren a la comunidad de las veredas aledañas y permitan mejorar las prácticas productivas y el manejo adecuado de los recursos naturales en la región, así como ofrecer un espacio propicio para el disfrute y la recreación pasiva, de la mano de la educación ambiental para incrementar el conocimiento sobre estos ecosistemas en la comunidad, generar la apropiación y valoración de los recursos naturales de la región y su conservación para las presentes y futuras generaciones.*
- *Finalmente, cualquier cambio en el planteamiento de la zonificación planteada en el numeral 5 y/o de los usos y actividades a las que se dedicará la RNSC LA CABAÑA planteadas en el numeral 7 del presente concepto técnico deben comunicarse a Parques Nacionales Naturales.*

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente con base la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones técnicas anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro de las 125,7 ha del predio LA CABAÑA como Reserva Natural de la Sociedad Civil del mismo nombre, área que constituye la totalidad de la extensión del predio, localizada en la vereda Carbonero del municipio de Vijes, departamento de Valle del Cauca, predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria- FMI No. 370-389751, de propiedad del señor Emilson Jiménez Campo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6'071.082, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar 125 ha 700 m², totalidad del predio "LA CABAÑA", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CABAÑA" localizada en la vereda Carbonero, municipio de Vijes, departamento de Valle del Cauca; toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legal establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio "LA CABAÑA" de propiedad del Señor EMILSON JIMENEZ CAMPO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.071.082, predio ubicado en la vereda Carbonero, municipio de Vijes, departamento de Valle del Cauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "LA CABAÑA" con una extensión superficial de 125 ha 700 m², identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-389751 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivo de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CABAÑA" se propone:

De la información contenida en el concepto técnico elaborado por la CVC en cuanto a los objetivos de conservación y del posterior análisis de la información sobre el predio LA CABAÑA, se plantean los objetivos de conservación para la RNSC LA CABAÑA de acuerdo con los objetivos generales de conservación del SINAP contenidos en el artículo 2.2.2.1.1.5 y los objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP contenidos en el artículo 2.2.2.1.1.6 del Libro 2, parte 2, título 2, capítulo 1, sección 1 del Decreto 1076 de 2015:

W

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

Objetivos generales:

- "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para la preservación de la diversidad biológica", propendiendo por la conservación de las muestras de arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional (AMMM/SMH) perteneciente al Orobionia Azonal y de bosque cálido seco en piedemonte aluvial (BCS), del Zonobionta Alternohigrico Tropical del Valle del Cauca, los cuales se ubican entre las Zonas de Vida de bosque muy seco tropical (Bms-1) y bosque seco premontano (Bs-PM) respectivamente.
- "Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano".

Objetivos específicos:

- "Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos".
- "Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales".

Objetos de conservación: Las muestras de ecosistema natural de bosque muy seco tropical y bosque seco premontano, las quebradas y nacimientos de agua que discurren por el predio y las especies de fauna con algún grado de amenaza, como Tamandua mexicana (S2S3 a nivel regional), así como también aquellas especies endémicas y migratorias.

ARTICULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CABAÑA"

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	92,1572	73,32
Amortiguación y Manejo Especial	3,7749	3
Agrosistemas	29,1419	23,18
Uso Intensivo e Infraestructura	0,6260	0,5
TOTAL	125,7	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CABAÑA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**

- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CABAÑA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT de Vijés, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Valle del Cauca, Alcaldía Municipal de Vijés y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al Señor Señor EMILSON JIMENEZ CAMPO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.071.082, propietario del predio objeto de Registro, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CABAÑA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

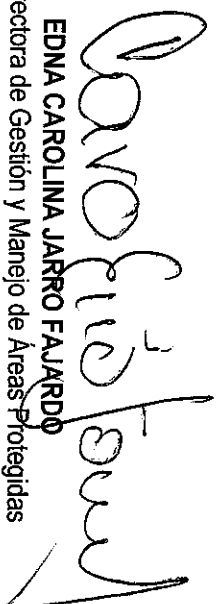
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CABAÑA" RNSC 105-08**


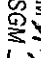
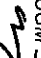
Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyecto: Jacky Daniela Albarracín B.- Abogada Contratista GTEA SGM 
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado- Biólogo Contratista GTEA SGM 
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM. 
Expediente: 105-08 